Ministerio Público
Unidad Operativa de Contratación

Ref. Dictamen UOC N° 66 /2021 sobre terminación de contrato de locación de inmueble DCR Nº 08/2020 firmado por el Locador Santiago Alvarenga para Sede de la Fiscalía Zonal de Juan Eulogio Estigarribia con ID Nº 371.101.

Dictamen U.O.C. N° 66 /2021
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público.

Que, por resolución F.G.E.N.° 6832 del 31 de Diciembre de 2019, se adjudicó la contratación "Locación de Inmuebles Determinados Ad Referéndum — Plurianual", para alquiler de local Fiscalía Zonal de Juan Eulogio Estigarribia con ID N° 371.101, así también, se formalizó el contrato de locación de inmueble DCR N° 08/2020, suscrito con el señor Santiago Alvarenga, con C.I.N.° 640.189, en fecha 13 de mayo de 2020, por un monto total de Gs. 108.000.000 (Guaraníes ciento ocho millones), con vigencia de veinticuatro (24) meses, con lo cual se dio lugar a los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, para contratante y contratista, de acuerdo con las normativas vigentes para los procesos de Contrataciones Públicas.

Que, visto los memorándum DCR N° 1477/2021 de fecha 08 de junio de 2021 y memorándum DCR N° 2424/2021 de fecha 17 de agosto de la Dirección de Centros Regionales, por el cual remite el Certificado del Acta de Defunción Nº 1337328 del Señor Santiago Alvarenga de fecha 26 de setiembre de 2020, copia el cual se adjunta.

Conforme a lo establecido en la normativa artículo 57 inciso "e" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - **Terminación de los Contratos**: *"Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes..."(Sic).*

A ese respecto, por Notificación Prejudicial de Recisión de Contrato de Locación de Inmueble de fecha 29 de octubre del 2020, las firmantes Rita Benítez de Alvarenga, Sandra Mabel, Santiago Daniel, DynaRossana y Leticia Magali Alvarenga Benítez solicita tramitar el proceso de dar por terminado el contrato de locación de inmueble DCR N° 08/2020, suscrito con el señor Santiago Alvarenga, con C.I.N.° 640.189, en fecha 13 de mayo de 2020, haciendo uso del inciso "e" del artículo 57 de la ley 2051/03 - Terminación de los Contratos.

Que, la Resolución DNCP Nº 2113/2021 "Por la cual se reglamenta el proceso y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Articulo 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se abroga la Resolución DNCP N° 1494/2018.

Que, así mismo, se comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las resultas del procedimiento de rescisión de contrato de Locación de Inmueble Determinado Plurianual con ID Nº 371.101, observando estrictamente lo indicado en el inciso "e" del artículo 57 de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" que dice: "***Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes***...".

Que, en base a los pedidos recibidos por memorándum DCR N° 1477/2021 de fecha 08 de junio de 2021 y memorándum DCR Nº 2424/2021 de la Dirección de Centros Regionales solicita tramitar el proceso de dar por terminado el contrato de locación de inmueble, la Unidad Operativa de Contratación, emite el Dictamen favorable, para la realización del Procedimiento de rescisión de contrato de Locación de Inmueble con ID Nº 371.101.

Lic. Francisco Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Asunción, 13 de octubre de 2021